

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Octubre)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente instruido á consecuencia de reclamación del Ministerio de la Guerra, por la negativa del Ayuntamiento de Jaca á facilitar bagajes á la Comisión encargada de levantar el plano de dicha población y valles superiores del Aragón y del Gállego, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 22 de Junio último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada del Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente instruido á consecuencia de la negativa del Ayuntamiento de Jaca á facilitar bagajes á la Comisión encargada de levantar el plano de dicha población y valles superiores del Aragón y del Gállego, resultando de los antecedentes remitidos:

Que con fecha 22 de Mayo último el Ministro de la Guerra se dirigió al de la Gobernación, poniendo en conocimiento de éste que el mencionado Ayuntamiento se negaba á prestar los bagajes necesarios á la citada Comisión; y como según las diversas disposiciones dictadas es obligatoria dicha prestación, proponía se dictase una resolución de carácter general semejante á la que para Galicia se adoptó en 2 de Enero de 1864, encaminada á que se facilite á las Comisiones de Estado Mayor los bagajes que necesitan.

La Sección correspondiente del Ministerio de la Gobernación, considerando que la Real orden de 22 de Diciembre de 1863 previno á los Gobernadores hiciesen entender á los Alcaldes la obligación en que están de prestar con la regularidad que el servicio exige los auxilios de bagajes á

los Oficiales del Cuerpo de Estado Mayor, comisionados en los trabajos de campo para la formación del Manual y Mapa itinerario militar, y teniendo en cuenta que dicha disposición no ha sido derogada, y obedeció á un caso completamente análogo al de que se trata, propuso se diese carácter general á la mencionada resolución para evitar toda duda en lo sucesivo acerca de este punto, si bien oyendo, antes de decidir en esta forma, á la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado.

Esta Sección, examinada la citada Real orden, que ordenó á los Alcaldes del distrito militar de Galicia prestasen los bagajes necesarios á los Oficiales de Estado Mayor encargados de determinados trabajos, considera que dicha resolución, que tuvo por objeto evitar los obstáculos que la morosidad de los vecinos opone á las Comisiones militares, debe tener carácter general y hacerse extensiva á todos los Ayuntamientos, á fin de que presten los indicados servicios de bagajes á los Oficiales del Cuerpo de Estado Mayor destinados á trabajos de campo y Comisiones especiales.

Por lo tanto, la Sección no sólo no encuentra inconveniente en que se acceda á lo solicitado por el Ministerio de la Guerra, sino que estima conveniente y necesaria la resolución que pretende, y por lo tanto es de dictamen:

Que procede dar carácter general á la Real orden de 22 de Diciembre de 1863, respecto á la prestación de bagajes á los individuos del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército dedicados á trabajos de campo y Comisiones especiales.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y en su consecuencia declarar de carácter general la Real orden dictada por este Ministerio en 2 de Enero de 1864, dirigida á los Gobernadores de las provincias de Galicia, mandando cumplir la comunicada por el de la Guerra en 22 de Diciembre de 1863, que se inserta á continuación.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1900.—E. Dato.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Real orden á que la anterior se refiere

Por el Ministerio de la Guerra se dice al de la Gobernación, en 22 de Diciembre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de un escrito del Capitán general de Galicia, fecha 6 de Agosto último, exponiendo las dificultades que encuentran en el servicio de bagajes los Oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comisionados en el distrito de su mando en los trabajos de campo para la formación del Manual y Mapa itinerario militar;

S. M., en vista de la necesidad de evitar los obstáculos que la morosidad de los vecinos de los pueblos de aquel distrito opone á las citadas Comisiones en el insinuado servicio, se ha dignado mandar signifique á V. E., como de su Real orden lo verifico, su soberana voluntad de que por el Ministerio de su digno cargo se prevenga á los Gobernadores de las provincias de aquella demarcación hagan entender á los Alcaldes de los pueblos de la misma la obligación en que están de prestar, con la regularidad que el servicio exige, los auxilios de bagajes, bajo su más estrecha responsabilidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1864.—Vaamonde.»

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3199

#### CIRCULAR

Existiendo en la actualidad en el Ayuntamiento de Pallaresos vacantes de Concejales que ascienden á la tercera parte del número total de individuos que componen dicha Corporación, en uso de las facultades que me confieren los artículos 46 y 47 de la ley Municipal, he dispuesto se verifique elección parcial en dicho distrito municipal para cubrir las expresadas vacantes el día 11 de Noviembre próximo, debiendo hacerse la designación de Interventores el domingo anterior al señalado para la votación y el escrutinio general el jueves 15 de dichos meses.

Los demás actos se ajustarán en un todo á los preceptos de los Reales decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891 y demás disposiciones vigentes.

Tarragona 23 de Octubre de 1900.—El Gobernador, Hipólito Casas y Gómez de Andino.

Núm. 3200

#### Minas

Don Hipólito Casas y Gómez de Andino, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Falch Rius, vecino de Masroig, ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de plomo con el nombre de «María José», sitas en el término municipal de Masroig y partida Comas; lindante al Norte con tierras de Agustín Vallés y al Sud, Este y Oeste con tierras de los herederos de José Vernet Amorós; cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha 20 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una estaca de hierro que existe á un metro del pozo de prueba, desde el cual se medirán 150 metros al Norte y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta con 200 metros al Este la 2.ª; desde ésta con 300 metros al Sud la 3.ª desde ésta con 400 metros al Oeste la 4.ª; desde ésta con 300 metros al Norte la 5.ª, y desde ésta con 200 metros al Este se llegará á la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 22 de Octubre de 1900.—Hipólito Casas y Gómez de Andino.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3201

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con

fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial (rústica y urbana) correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1898-99, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 78.—Débito 6'91 pesetas.—Josefa Aixendri Curto.—Una heredad Jesús y María, 38'80 pesetas.

Núm. 102.—Débito 36'60 pesetas.—Agustín Aleixendri Valldepéres.—Parte de una heredad San Lázaro, 693'34 pesetas.

Núm. 140.—Débito 49'22 pesetas.—Tomás Alifonso Giné.—Una heredad Aldea, 2.226'66 pesetas.

Núm. 167.—Débito 26'94 pesetas.—Joaquín Altadill Figueres.—Una heredad Bitem, 453'33 pesetas.

Núm. 232.—Débito 20'02 pesetas.—Juan Andreu Mauri.—Una heredad Pimpí, 183'73 pesetas.

Núm. 302.—Débito 7'85 pesetas.—Cayetano Arasa Enrich.—Una casa en el Arrabal de Regués, 62'50 pesetas.

Núm. 303.—Débito 14'48 pesetas.—Antonia y Cinta Arasa y Puig.—Una heredad Vinallop, 198 pesetas.

Núm. 419.—Débito 34'65 pesetas.—Pedro Arrufat Espuny.—Una heredad Coll del Alba, 789'46 pesetas.

Núm. 446.—Débito 40'96 pesetas.—José Audi Durán.—Parte de una heredad Camarles, 920 pesetas.

Núm. 459.—Débito 15'50 pesetas.—Josefa Auxachs Salvadó.—Una heredad Rodes, 126'66 pesetas.

Núm. 465.—Débito 17'54 pesetas.—José Badia Alemany.—Una heredad Coll del Alba, 268'53 pesetas.

Núm. 458.—Débito 40'88 pesetas.—Felipe Auxachs Carles.—Una heredad Campredó, 371'06 pesetas.

Núm. 480.—Débito 14'75 pesetas.—José Baiges Chavarría.—Una heredad Aldea, 93'86 pesetas.

Núm. 484.—Débito 38'56 pesetas.—Josefa Baiges Colomé y otros.—Una heredad Campredó, 836'66 pesetas.

Núm. 486.—Débito 6'26 pesetas.—Juan Baiges Autó.—Una heredad Aldea, 7'73 pesetas.

Núm. 502.—Débito 304'68 pesetas.—Carlos Balagué Eiximenó.—Una heredad Vinallop, 3.947'73 pesetas.

Núm. 516.—Débito 6'26 pesetas.—José Ballesté Franch.—Una finca Cava, 200 pesetas.

Núm. 533.—Débito 91'73 pesetas.—Maouel Barceló Cava.—Una heredad Coll del Alba, 91'73 pesetas.

Núm. 549.—Débito 13'58 pesetas.—Fernando Baubi Carles.—Una heredad Coll del Alba, 86'13 pesetas.

Núm. 613.—Débito 9'28 pesetas.—Vicente Beltri Pons.—Una heredad Enveja, 67'46 pesetas.

Núm. 652.—Débito 32'72 pesetas.—Antonio Benito Curto.—Una heredad Camarles, 189'33 pesetas.

Núm. 654.—Débito 6'71 pesetas.—Francisco Benito Panisello.—Una heredad, Jesús y María, 15'73 pesetas.

Núm. 708.—Débito 28'20 pesetas.—José Bertomeu Tomás.—Una heredad Regués, 168'53 pesetas.

Núm. 709.—Débito 23'88 pesetas.—José Bertomeu Vila.—Una heredad Cava, 352 pesetas.

Núm. 734.—Débito 7'47 pesetas.—Rosa Bertomeu Ferré.—Una heredad Cava, 57'60 pesetas.

Núm. 759.—Débito 6'93 pesetas.—Antonio Billaubi Cabanes.—Una heredad Coll del Alba, 37'20 pesetas.

Núm. 798.—Débito 27 pesetas.—Miguel Blanch Miravet.—Una heredad San Bernabé, 241'60 pesetas.

Núm. 845.—Débito 13'85 pesetas.—Teresa Bonet Agramunt.—Una heredad Jesús y María, 343'33 pesetas.

Núm. 837.—Débito 15'04 pesetas.

—Juan Bautista Bonet Bo.—Una heredad Cava, 11'33 pesetas.

Núm. 946.—Débito 7'73 pesetas.—Miguel Buera Adam.—Una heredad Jesús y María, 73'06 pesetas.

Núm. 975.—Débito 27'28 pesetas.—Rosa Cavallé Colomé.—Una heredad San Vicente, 256 pesetas.

Núm. 988.—Débito 22'40 pesetas.—Domingo Calafell Agramunt.—Una heredad Vinallop, 392 pesetas.

Núm. 1.056.—Débito 13'85 pesetas.—Teresa Callau Serra.—Una heredad Cava, 104 pesetas.

Núm. 1.169.—Débito 15'96 pesetas.—Rafael Carles Melich.—Parte de dos fincas Bitem, 217'60 pesetas.

Núm. 1.180.—Débito 15'76 pesetas.—Rosa Cartes Piqué.—Una heredad Coll del Alba, 180'13 pesetas.

Núm. 1.189.—Débito 18'30 pesetas.—Jerónimo Casadó.—Una heredad Bitem, 180 pesetas.

Núm. 1.212.—Débito 55'84 pesetas.—Francisco Casanova Panisello.—Una heredad Cava, 720 pesetas.

Núm. 1.244.—Débito 17'78 pesetas.—Juan Casanova Gilabert.—Una heredad Cava, 164 pesetas.

Núm. 1.255.—Débito 8'43 pesetas.—Pedro Casanova Gilabert.—Una heredad Enveja, 41'33 pesetas.

Núm. 1.278.—Débito 29'07 pesetas.—María Cases Domingo.—Una heredad Campredó, 1.104'53 pesetas.

Núm. 1.342.—Débito 17'78 pesetas.—Manuel Castells Giné.—Una heredad Regués, 96'13 pesetas.

Núm. 1.383.—Débito 18'56 pesetas.—Cinta Cid Favá.—Una heredad Coll del Alba, 327'60 pesetas.

Núm. 1.398.—Débito 14'75 pesetas.—Francisco Cid Subirats.—Una heredad Coll del Alba, 126'26 pesetas.

Núm. 1.424.—Débito 73'16 pesetas.—Juan Cid Ferré.—Una heredad Vinallop, 1.426'80 pesetas.

Núm. 1.434.—Débito 27'80 pesetas.—María Cid Cortés.—Una heredad Coll del Alba, 540'53 pesetas.

Núm. 1.453.—Débito 22'94 pesetas.—Tomás Cid Valldepéres.—Una heredad Bitem, 295'73 pesetas.

Núm. 1.474.—Débito 10'03 pesetas.—José Codorniu Bonfill.—Una heredad Aldea, 80 pesetas.

Núm. 1.517.—Débito 27'80 pesetas.—José Colomé Clua.—Una heredad Campredó, 279'86 pesetas.

Núm. 1.568.—Débito 7'19 pesetas.—Felipe Cots Foguet.—Una heredad Bitem, 45'33 pesetas.

Núm. 1.588.—Débito 11'28 pesetas.—Celestino Cugat Borrás.—Una heredad Bitem, 45'33 pesetas.

Núm. 1.639.—Débito 25'16 pesetas.—Agustín Curto Canalda.—Una heredad Vinallop, 374'40 pesetas.

Núm. 1.653.—Débito 17'28 pesetas.—Domingo Curto Marro.—Una heredad Coll del Alba, 266 pesetas.

Núm. 1.668.—Débito 16'28 pesetas.—Francisco y Rafael Curto Gombau.—Una heredad S. Lázaro, 201'33 ps.

Núm. 1.754.—Débito 15'13 pesetas.—Vicente Curto Bertomeu y otros.—Una heredad Camarles, 98'13 pesetas.

Núm. 1.765.—Débito 16'78 pesetas.—Francisco Chavarría Hierro.—Una heredad Pimpí, 113'33 pesetas.

Núm. 1.787.—Débito 23'60 pesetas.—José Antonio Chavarría.—Una finca Regués, 338'40 pesetas.

Núm. 1.791.—Débito 22'34 pesetas.—Salvador Chavarría García.—Una heredad Bitem, 24'13 pesetas.

Núm. 1.795.—Débito 7'60 pesetas.—Juan Chavarría Royo.—Una heredad Aldea, 20'53 pesetas.

Núm. 1.635.—Débito 54'26 pesetas.—Josefa Culbi Pagà.—Una heredad Enveja, 1.257'86 pesetas.

Núm. 1.836.—Débito 6'60 pesetas.—Manuel Domenech.—Una heredad Bitem, 23'33 pesetas.

Núm. 1.847.—Débito 14'99 pesetas.—Manuel Domenech García.—Una heredad Campredó, 144'53 pesetas.

Núm. 1.853.—Débito 7'78 pesetas.—Pedro Domenech Buera.—Una heredad Coll del Alba, 66'93 pesetas.

Núm. 1.881.—Débito 14'75 pesetas.—Antonio Duart Machí.—Una heredad Bitem, 126'13 pesetas.

Núm. 1.886.—Débito 14'75 pesetas.—Manuel Duart Machí.—Una heredad Bitem, 126'13 pesetas.

Núm. 1.905.—Débito 60'46 pesetas.—Rosa Durán Sol.—Una heredad Coll del Alba, 1.226'13 pesetas.

Núm. 1.931.—Débito 22'43 pesetas.—María Enrich Bonavida.—Una heredad Regués, 480 pesetas.

Núm. 1.950.—Débito 8'73 pesetas.—Andrés Escribá Centenera.—Una heredad Camarles, 71'60 pesetas.

Núm. 1.959.—Débito 20 pesetas.—Josefa Escribá Curto.—Una heredad Aldea, 325'86 pesetas.

Núm. 1.977.—Débito 15'40 pesetas.—Francisco Esmel Rodríguez.—Una heredad Bitem, 89'06 pesetas.

Núm. 2.027.—Débito 21'74 pesetas.—José Espuny Martínez.—Una heredad Campredó, 358'13 pesetas.

Núm. 2.050.—Débito 35'40 pesetas.—Tomás Espuny Salvadó.—Una heredad Vinallop, 169'33 pesetas.

Núm. 2.144.—Débito 14'23 pesetas.—José Fabregat Castellá.—Una heredad Coll del Alba, 81'60 pesetas.

Núm. 2.178.—Débito 29'72 pesetas.—Domingo Fornós Pallarés.—Una heredad Cava, 141'33 pesetas.

Núm. 2.184.—Débito 7'19 pesetas.—Joaquín Farnós Anoll.—Una heredad Jesús y María, 48 pesetas.

Núm. 2.239.—Débito 32'96 pesetas.—José Favá Baubi.—Una heredad Jesús y María, 95'33 pesetas.

Núm. 2.278.—Débito 51'82 pesetas.—Francisco Ferrando Curto.—Una heredad Coll del Alba, 658'53 pesetas.

Núm. 2.343.—Débito 15'24 pesetas.—Sebastián Ferré Dolz.—Una heredad Bitem, 152 pesetas.

Núm. 2.348.—Débito 6'91 pesetas.—Tomás Ferré Vidiella.—Una heredad Bitem, 28'80 pesetas.

Núm. 2.349.—Débito 30'54 pesetas.—Bautista de Antonio Ferreres Blanch.—Una heredad Regués, 745'33 ps.

Núm. 2.372.—Débito 44'52 pesetas.—Francisco Figueres Curto.—Una heredad Pimpí, 627'60 pesetas.

Núm. 2.375.—Débito 46'72 pesetas.—Josefa Figueres Moillau.—Una heredad Coll del Alba, 1.107'20 pesetas.

Núm. 2.408.—Débito 60'72 pesetas.—Tomás Forcada Clua.—Una heredad Pimpí, 228 pesetas.

Núm. 2.463.—Débito 29'12 pesetas.—Agustín Fosch Pegueroles.—Una heredad Campredó, 561'73 pesetas.

Núm. 2.477.—Débito 3'76 pesetas.—Domingo Franch Baiges.—Una heredad Cava, 2'13 pesetas.

Núm. 2.482.—Débito 33'96 pesetas.—Francisco Franch Casanova.—Una heredad Cava, 172'80 pesetas.

Núm. 2.544.—Débito 49'09 pesetas.—José Fumadó Tomás.—Una heredad Enveja, 289'86 pesetas.

Núm. 2.646.—Débito 32 pesetas.—Francisco Gilabert Aleixendri.—Una heredad Coll del Alba, 587'46 ps.

Núm. 2.672.—Débito 15'23 pesetas.—Francisco Gilabert Fatsini.—Una heredad Aldea, 153'33 pesetas.

Núm. 2.681.—Débito 6'91 pesetas.—Ramón Ginovart Figueres.—Una heredad Bitem, 17'86 pesetas.

Núm. 2.754.—Débito 36'28 pesetas.—Matías Gombau Canalda.—Una heredad Camarles, 188'93 pesetas.

Núm. 2.761.—Débito 27'36 pesetas.—Manuel González Melich.—Una heredad Coll del Alba, 470'66 pesetas.

Núm. 2.769.—Débito 7'47 pesetas.

—Antonio Graciá.—Una heredad Regués, 55'46 pesetas.

Núm. 2.792.—Débito 16'23 pesetas.—Sebastián Grau Calduch.—Una heredad Aldea, 203'33 pesetas.

Núm. 2.813.—Débito 134'24 pesetas.—Josefa Guzmán de Villoria.—Una heredad Enveja, 3.242'26 pesetas.

Núm. 2.884.—Débito 17'02 pesetas.—José Homedes Cabrera.—Una heredad San Lázaro, 246'66 pesetas.

Núm. 2.920.—Débito 8'19 pesetas.—Gabriel Llambrich.—Una heredad Enveja, 40'66 pesetas.

Núm. 3.036.—Débito 7'47 pesetas.—Antonio Marín Panisello.—Una heredad Bitem, 57'20 pesetas.

Núm. 3.079.—Débito 14'48 pesetas.—José de José Martínez Salvadó.—Una heredad Coll del Alba, 118'40 pesetas.

Núm. 3.089.—Débito 8'88 pesetas.—Juan de José Martínez Mauri.—Parte de una heredad Bitem, 80 pesetas.

Núm. 3.174.—Débito 86'83 pesetas.—Gaspar Masía Ribes.—La mitad de una heredad Enveja, 552'40 pesetas.

Núm. 3.234.—Débito 24'28 pesetas.—Vicenta Mauri Panisello.—Una heredad Bitem, 136'66 pesetas.

Núm. 3.272.—Débito 15'50 pesetas.—Jacinto Miró Castells.—Una casa Arrabal de Jesús, calle Subida, número 6, 150 pesetas.

Núm. 3.307.—Débito 6'31 pesetas.—Isidro Monrós Querol.—Una heredad Cava, 9'33 pesetas.

Núm. 3.332.—Débito 6'61 pesetas.—Antonio Monsardi.—Una heredad Bitem, 24'80 pesetas.

Núm. 3.366.—Débito 7'47 pesetas.—Antonio Moreso Sebastia.—Una heredad Coll del Alba, 60 pesetas.

Núm. 3.374.—Débito 14'08 pesetas.—Joaquín Moreso Rodríguez.—Una heredad Camarles, 112 pesetas.

Núm. 3.426.—Débito 15'60 pesetas.—Eusebio Nadal Foguet.—Parte de una heredad Coll del Alba, 196'66 ps.

Núm. 3.472.—Débito 57'72 pesetas.—José Ortega Cachot.—Una heredad Vinallop, 1.696'80 pesetas.

Núm. 3.519.—Débito 20'21 pesetas.—José Pallisa Vandellós.—Una heredad Bitem, 211'73 pesetas.

Núm. 3.590.—Débito 15'36 pesetas.—Pascual Pasanan Baiges.—Una heredad Jesús y María, 178'93 pesetas.

Núm. 3.596.—Débito 7'98 pesetas.—Ignacio Pastor Sanz.—Una heredad Pimpí, 77'33 pesetas.

Núm. 3.615.—Débito 39'80 pesetas.—Vicente Pedret Falcó.—Una heredad Campredó, 833'20 pesetas.

Núm. 3.649.—Débito 17'16 pesetas.—Miguel Pino Estupiñá.—Una heredad Bitem, 297'20 pesetas.

Núm. 3.720.—Débito 15'50 pesetas.—Antonio Pla.—Una casa Arrabal de Regués, 166'66 pesetas.

Núm. 3.741.—Débito 37'44 pesetas.—Francisco Porres Llambrich.—Una heredad Enveja, 280'80 pesetas.

Núm. 3.829.—Débito 7'47 pesetas.—José Pujol.—Una heredad Camarles, 60'53 pesetas.

Núm. 3.847.—Débito 7'47 pesetas.—Salvador Querol.—Una heredad Bitem, 57'20 pesetas.

Núm. 3.923.—Débito 14'47 pesetas.—Josefa Risa Figueres.—Una heredad Campredó, 158'53 pesetas.

Núm. 3.957.—Débito 17'28 pesetas.—Francisco Roca Ortega.—Una heredad Pimpí, 97'86 pesetas.

Núm. 4.068.—Débito 25'54 pesetas.—María Roig Calbet.—Una heredad Camarles, 149'33 pesetas.

Núm. 4.104.—Débito 17'26 pesetas.—Vicente Rongera Cardona.—Una heredad Bitem, 95'46 pesetas.

Núm. 4.127.—Débito 42'20 pesetas.—José Royo Bordes.—Una heredad Vinallop, 438'66 pesetas.

Núm. 4.204.—Débito 14'23 pesetas.

—Pedro Sech Puig.—Una finca Jesús y María, 211'73 pesetas.  
 Núm. 4.242.—Débito 77'34 pesetas.  
 —Francisco Salvadó Curto.—Una heredad Vinallop, 2.440 pesetas.  
 Núm. 4.334.—Débito 16'63 pesetas.  
 —José Serret Sánchez.—Parte de una heredad Enveja, 337'50 pesetas.  
 Núm. 4.348.—Débito 20'32 pesetas.  
 —José y Cándida Segarra.—Una casa barrio 2.º, calle Naprón, núm. 9, 337 pesetas 50 pesetas.  
 Núm. 4.387.—Débito 14'08 pesetas.  
 —Joaquín Sorribes Font.—Parte de una heredad Jesús y María, 111'60 ps.  
 Núm. 4.447.—Débito 17'26 pesetas.  
 —Juan Subirats Casanova.—Una heredad Vinallop, 258'13 pesetas.  
 Núm. 4.579.—Débito 3'76 pesetas.  
 —María Turón Monllau.—Parte de una heredad Jesús y María, 2'40 pesetas.  
 Núm. 4.689.—Débito 7'54 pesetas.  
 —Cayetano Verge Pujol.—Una heredad Regués, 5'73 pesetas.  
 Núm. 4.693.—Débito 874'76 pesetas.—Leopoldo, José y Felipe Verges.—Una heredad Jesús y María, 3.887 pesetas 33 céntimos.  
 Núm. 4.800.—Débito 17'24 pesetas.  
 —Cristóbal Zaragoza Roig.—Una heredad Bitem, 125'20 pesetas.  
 Núm. 4.821.—Débito 14'77 pesetas.  
 —Josefa Abella Barberá.—La tercera parte de una heredad Regués, 149'60 pesetas.  
 Núm. 4.854.—Débito 15'78 pesetas.  
 —Jacinta Alegría Tafalla.—Una heredad Coll del Alba, 311'33 pesetas.  
 Núm. 4.864.—Débito 8'94 pesetas.  
 —Juan Aliart Bellaubi.—Una heredad Bitem, 70'93 pesetas.  
 Núm. 4.885.—Débito 140'38 pesetas.—Tomás Andreu Vidiella.—Una heredad Vinallop, 2.916'66 pesetas.  
 Núm. 4.891.—Débito 14'03 pesetas.  
 —José Artandes Fábregues.—Una heredad Jesús y María, 107'46 pesetas.  
 Núm. 4.962.—Débito 12'05 pesetas.  
 —Banco Hipotecario.—Una heredad Enveja, 56'13 pesetas.  
 Núm. 4.978.—Débito 15'92 pesetas.  
 —José Bel Forés.—Una heredad Regués, 104'40 pesetas.  
 Núm. 4.986.—Débito 16'14 pesetas.  
 —María Beltrán Borrás.—Una heredad Bitem, 243'32 pesetas.  
 Núm. 4.993.—Débito 13'78 pesetas.  
 —José Benaiges Igual.—Una heredad San Lázaro, 94'80 pesetas.  
 Núm. 4.997.—Débito 3'76 pesetas.  
 —Josefa Bertomeu Fognat.—Una heredad Cava, 2'93 pesetas.  
 Núm. 5.052.—Débito 7'45 pesetas.  
 —Pedro Borrás Beltrán.—Una heredad Bitem, 61'73 pesetas.  
 Núm. 5.067.—Débito 7'16 pesetas.  
 —José Antonio Caballé Caues.—Una heredad Enveja, 44'80 pesetas.  
 Núm. 5.068.—Débito 60'65 pesetas.  
 —José María Caballé Canes.—Una heredad Enveja, 744'80 pesetas.  
 Núm. 5.080.—Débito 60'64 pesetas.  
 —Tomás Calbet Forés.—Una heredad Camarles, 575'86 pesetas.  
 Núm. 5.131.—Débito 17'54 pesetas.  
 —Inés Catalá Valls.—La tercera parte de una heredad Jesús y María, 101'46 pesetas.  
 Núm. 5.179.—Débito 18'14 pesetas.  
 —Sebastián Codorniu Espuny.—Parte de una heredad Cava, 293'32 pesetas.  
 Núm. 5.185.—Débito 15'43 pesetas.  
 —Ramón Costal Diego.—Una heredad Coll del Alba, 169'86 pesetas.  
 Núm. 5.203.—Débito 18'24 pesetas.  
 —Jaime Curto Cid.—Una heredad Vinallop, 160'53 pesetas.  
 Núm. 5.210.—Débito 97'53 pesetas.  
 —Lorenzo Curto Besalduch.—Una heredad Camarles, 9.468'80 pesetas.  
 Núm. 5.214.—Débito 29'56 pesetas.  
 —Isidro Chavarria Talarn.—Una heredad Vinallop, 362'13 pesetas.  
 Núm. 5.243.—Débito 14'67 pesetas.

—Viuda de Salvador Enrich.—Una heredad Regués, 266'40 pesetas.  
 Núm. 5.247.—Débito 13'52 pesetas.  
 —Luis Escudé Borrás.—Una heredad Bitem, 90 pesetas.  
 Núm. 5.343.—Débito 33'97 pesetas.  
 —Juan Forcadell Farnós.—Una heredad Aldea, 71'60 pesetas.  
 Núm. 5.392.—Débito 16'40 pesetas.  
 —Baltasar Gens Porres.—Una heredad Enveja, 219'20 pesetas.  
 Núm. 5.431.—Débito 14'29 pesetas.  
 —Francisco Jardí Poy.—Parte de una heredad Coll del Alba, 121'20 ptas.  
 Núm. 5.439.—Débito 44'60 pesetas.  
 —Salvador Jardí Ferré.—Una heredad Vinallop, 1.061'33 pesetas.  
 Núm. 5.455.—Débito 14'69 pesetas.  
 —Telesforo Lanrucla Izquierdo.—Una heredad Bitem, 120'93 pesetas.  
 Núm. 5.519.—Débito 18'86 pesetas.  
 —Juan Marro Tafalla.—Una heredad Campredó, 384'93 pesetas.  
 Núm. 5.537.—Débito 62'48 pesetas.  
 —Pedro Masip Bola.—Una heredad Campredó, 1.144 pesetas.  
 Núm. 5.560.—Débito 30'40 pesetas.  
 —Francisco Fosch.—Una heredad Vinallop, 911'33 pesetas.  
 Núm. 5.584.—Débito 22'20 pesetas.  
 —Mariano Montañés Oliva.—Una heredad Enveja, 441'46 pesetas.  
 Núm. 5.590.—Débito 7'16 pesetas.  
 —Ramón de Jaime Montesó Cid.—Una heredad Campredó, 49'60 pesetas.  
 Núm. 5.632.—Débito 15'64 pesetas.  
 —Francisco Pegueroles Pegueroles.—Una heredad San Bernabé, 179'06 ps.  
 Núm. 5.668.—Débito 12'70 pesetas.  
 —Juan Piñol Estupiñá.—Una heredad Bitem, 78'66 pesetas.  
 Núm. 5.686.—Débito 15'03 pesetas.  
 —José Plá Codorniu.—Una heredad Camarles, 110'10 pesetas.  
 Núm. 5.696.—Débito 61'42 pesetas.  
 —Juan Bautista Pons Pegueroles.—Una heredad Regués, 1.817'20 pesetas.  
 Núm. 5.706.—Débito 22'60 pesetas.  
 —Ramón Porchs García.—Una heredad Enveja, 320'26 pesetas.  
 Núm. 5.708.—Débito 67'23 pesetas.  
 —Sebastián Porres Sánchez.—Una heredad Enveja, 1.069'60 pesetas.  
 Núm. 5.776.—Débito 16'68 pesetas.  
 —José Roig Paisello.—Una heredad Vinallop, 186'53 pesetas.  
 Núm. 5.778.—Débito 50'96 pesetas.  
 —José Roig Berengué.—Una heredad Bitem, 706 pesetas.  
 Núm. 5.795.—Débito 18'66 pesetas.  
 —José Rovira.—Una heredad San Lázaro, 281'46 pesetas.  
 Núm. 5.799.—Débito 27'36 pesetas.  
 —María Rullo Subirats.—Una heredad Vinallop, 355'33 pesetas.  
 Núm. 5.811.—Débito 24'60 pesetas.  
 —José Sanarau Bonavila.—Una heredad Coll del Alba, 336'66 pesetas.  
 Núm. 5.817.—Débito 24'20 pesetas.  
 —Antonio Sancho García.—Una heredad Bitem, 219'20 pesetas.  
 Núm. 5.825.—Débito 7'70 pesetas.  
 —Domingo Sol Boluña.—Una heredad Vinallop, 219'20 pesetas.  
 Núm. 5.912.—Débito 36'32 pesetas.  
 —Juan Valls Anguera.—Una heredad Vinallop, 649'33 pesetas.  
 Núm. 5.943.—Débito 14'92 pesetas.  
 —José Vidal Durán.—Una heredad Bitem, 135'20 pesetas.  
 Núm. 5.951.—Débito 14'06 pesetas.  
 —Francisco Vidiella Torres.—Una heredad Cruz, 197'86 pesetas.  
 Núm. 187.—Débito 7'26 pesetas.  
 —Francisco Arasa Solá.—La octava parte de una casa calle Santa Clara, número 6, 50 pesetas.  
 Núm. 213.—Débito 13'69 pesetas.  
 —Ramona Arasa Lajunta.—Una casa en una finca del Regués, sección 6.ª, núm. 71, 112'50 pesetas.  
 Núm. 227.—Débito 14'62 pesetas.  
 —Juan Arasa Casals.—Una casa en el Arrabal de la calle partida de Bitem, núm. 250, 150 pesetas.

Núm. 228.—Débito 16'42 pesetas.  
 —Ramón Arasa Carles.—Una casa en el Arrabal de la calle partida de Bitem, núm. 237, 87'50 pesetas.  
 Núm. 247.—Débito 18'90 pesetas.  
 —Francisco Arnan Jamás.—Una casa calle San Francisco Arriba, núm. 29, 200 pesetas.  
 Núm. 318.—Débito 15'96 pesetas.  
 —Francisca Balagué.—Tercer piso de una casa calle Sebina, núm. 3, 125 pesetas.  
 Núm. 382.—Débito 13'82 pesetas.  
 —Josefa Bel Ariño.—La mitad de una casa en la partida Campredó, sección 12, núm. 12, 87'50 pesetas.  
 Núm. 385.—Débito 21'16 pesetas.  
 —Salvador Bel Chavarria.—Una casa nueva en la partida Campredó, 416'66 pesetas.  
 Núm. 386.—Débito 14'62 pesetas.  
 —Vicente y Joaquín Bel Diego.—Una casa en la partida Regués, núm. 167, 150 pesetas.  
 Núm. 441.—Débito 37'50 pesetas.  
 —José Bertomeu Fabra.—Una casa en la partida Comarles, sección 23, 37'50 pesetas.  
 Núm. 454.—Débito 155'50 pesetas.  
 —José María Bel Ferré.—Una tercera parte de casa de campo en la partida San Bernabé, sección 22, 155'50 ps.  
 Núm. 579.—Débito 14'62 pesetas.  
 —Ramón Buera Fontcuberta.—Una casa calle Pozo, núm. 4, barrio 9.º, 150 pesetas.  
 Núm. 585.—Débito 13'42 pesetas.  
 —Rosa Buera Curto.—Una casa calle San Francisco Arriba, núm. 10, barrio 5.º, 100 pesetas.  
 Núm. 640.—Débito 16'03 pesetas.  
 —Rosa Calbet Eiximeno.—Una heredad Camarles, 476'13 pesetas.  
 Núm. 669.—Débito 6'39 pesetas.  
 —Rosa Canalda Curto.—36 avas partes de una casa calle Bou, núm. 14, barrio 4.º, 18'50 pesetas.  
 Núm. 690.—Débito 18'40 pesetas.  
 —Miguel Carbó Subirats.—El 1.º y 2.º piso de una casa calle Santo Tomás, núm. 18, 275 pesetas.  
 Núm. 693.—Débito 44'01 pesetas.  
 —Vicente Carceles Bauhi.—Una casa calle Matadero, núm. 5, 1.333'33 ptas.  
 Núm. 784.—Débito 15'22 pesetas.  
 —Narciso Cases Domingo.—Una casa en la partida de Campredó, 150 ptas.  
 Núm. 885.—Débito 14'96 pesetas.  
 —Juan Cid Valldeperes.—El tercer piso números 2 y 4 calle Riesgo, 125 ptas.  
 Núm. 963.—Débito 13'42 pesetas.  
 —Manuel Colomé Martínez.—Una casa en el Arrabal del Conill, partida Bitem, 87'50 pesetas.  
 Núm. 986.—Débito 15'91 pesetas.  
 —Juan Comí Leche.—El segundo y tercer piso de una casa calle Sebina, núm. 14, 250 pesetas.  
 Núm. 1.011.—Débito 14'55 pesetas.  
 —Juan Cubells Zaragoza.—El 4.º piso de una casa calle Pescadores, número 16, 212'50 pesetas.  
 Núm. 1.020.—Débito 14'36 pesetas.  
 —Francisco Cugat Vidal.—La mitad de una casa en la partida Bitem, 125 pesetas.  
 Núm. 1.112.—Débito 15'22 pesetas.  
 —Melchor Curto Montserrat.—Una casa calle Salud, núm. 18, barrio 9.º, 150 pesetas.  
 Núm. 1.115.—Débito 12'54 pesetas.  
 —Pedro Curto Curto Mauri.—Una casa en el Arrabal de la Calle, partida Bitem, 75 pesetas.  
 Núm. 1.175.—Débito 15'95 pesetas.  
 —Domingo Damar Calvo.—La mitad de una casa calle Benasqué, núm. 16, 418'84 pesetas.  
 Núm. 1.693.—Débito 15'53 pesetas.  
 —José Galcerán Muntades.—Una casa en la partida Campredó, 312'50 pesetas.  
 Núm. 1.805.—Débito 14'77 pesetas.  
 —Jacinto Guinovart Carles.—Una casa en la partida Bitem, 187'50 pesetas.  
 Núm. 1.817.—Débito 16'58 pesetas.

—Gabriel Gisbert Roca.—Los bajos de una casa calle Santo Tomás, número 18, 225 pesetas.  
 Núm. 1.832.—Débito 6'86 pesetas.  
 —Manuel Gisbert Barceló.—Una casa en la partida Bitem, 37'50 pesetas.  
 Núm. 1.867.—Débito 14'83 pesetas.  
 —Juan Grau Magriñá.—Los bajos y primer piso de una casa calle Matadero, núm. 7, 250 pesetas.  
 Núm. 1.886.—Débito 14'62 pesetas.  
 —Luis Grego Cardellá.—El 3.º y 4.º piso de una casa callejón de las Majas, núm. 9, 150 pesetas.  
 Núm. 1.964.—Débito 6'60 pesetas.  
 —Micaela Julián Bel.—Una cuarta parte de casa partida Regués, 25 ptas.  
 Núm. 1.973.—Débito 15'45 pesetas.  
 —Juan Lamote Verges.—Una casa calle Murada de San Juan, núm. 6, 200 pesetas.  
 Núm. 2.039.—Débito 6'31 pesetas.  
 —José Llopis Carles.—Una solar en el Arrabal de Bitem, 22'16 pesetas.  
 Núm. 2.041.—Débito 7'87 pesetas.  
 —Juan Llosa Alifonso.—La mitad de una casa en la partida Aldea, 100 ptas.  
 Núm. 2.123.—Débito 20'48 pesetas.  
 —Juan Martínez Mauri.—Una casa en el Arrabal de Bitem, 375 pesetas.  
 Núm. 2.134.—Débito 6'31 pesetas.  
 —Salvador Martínez Mauri.—Un solar en el Arrabal de Bitem, 12'66 pesetas.  
 Núm. 2.289.—Débito 12'95 pesetas.  
 —Joaquín Montserrat Blanch.—Una heredad Enveja, 3.634'66 pesetas.  
 Núm. 2.298.—Débito 13'36 pesetas.  
 —Pedro Montserrat Estorach.—Una casa en la partida Bitem, 125 pesetas.  
 Núm. 2.571.—Débito 155'92 pesetas.  
 —José Piñol Blanch.—Una casa en la plaza de la Constitución, núm. 11, 5.233'33 pesetas.  
 Núm. 2.619.—Débito 15'63 pesetas.  
 —José Porres Almo.—Una casa en la partida Enveja, 300 pesetas.  
 Núm. 2.691.—Débito 16'05 pesetas.  
 —José Redó Forcadell.—Una casa en la partida Aldea, 200 pesetas.  
 Núm. 2.694.—Débito 8'14 pesetas.  
 —María Reberté Riba.—La octava parte de una casa calle Santa Clara, núm. 6, 50 pesetas.  
 Núm. 2.761.—Débito 18'88 pesetas.  
 —Cinta Rodríguez Gilabert.—Una casa calle San Antonio del Arrabal de San Vicente, 750 pesetas.  
 Núm. 2.783.—Débito 212'50 pesetas.  
 —Benito Roig Forés.—Una casa Arrabal de Jesús, calle Mayor, número 46, 212'60 pesetas.  
 Núm. 2.956.—Débito 100 pesetas.  
 —Vicente Sánchez.—Una casa calle Roca, 100 pesetas.  
 Núm. 3.054.—Débito 6'74 pesetas.  
 —Salvador Sorribes Suau.—Una casa en la partida Aldea, 33'33 pesetas.  
 Núm. 3.116.—Débito 16'74 pesetas.  
 —Ramón Tafalla Güeche.—La mitad de una casa en el Arrabal de Jesús, calle del Rosario, núm. 11, 200 ptas.  
 Núm. 3.184.—Débito 16'05 pesetas.  
 —Francisco Valldeperes Dolz.—Una casa en la partida Aldea, 200 pesetas.  
 Núm. 3.221.—Débito 13'09 pesetas.  
 —Jacinto Valls Talarn.—Una casa en la partida Vinallop, 112'50 pesetas.  
 Núm. 3.269.—Débito 23'34 pesetas.  
 —Jacinto Vidal Masiá.—Una casa en la calle Sijá, núm. 5, 475 pesetas.  
 Núm. 3.278.—Débito 7'28 pesetas.  
 —Manuel Vidal Moreso.—Media casa calle Estrella, Arrabal de Jesús, 62'50 pesetas.  
 Núm. 3.279.—Débito 7'28 pesetas.  
 —Mariano Vidal Roca.—La mitad de una casa partida Regués, 62'50 ptas.  
 Núm. 3.294.—Débito 1.174'78 pesetas.  
 —Pedro Suau Vidiella.—Una fábrica de harinas partida San Bernabé, 66.666'67 pesetas.  
 Núm. 3.347.—Débito 16'86 pesetas.  
 —Juana Zaragoza Barquet.—Los bajos y primer piso de una casa calle Riesgo, núm. 2, 250 pesetas.

Núm. 3.350.—Débito 17'75 pesetas.—Pablo Zaragoza Cachot.—Una casa Raya Santiago, núm. 9, 400 pesetas.  
 Núm. 3.373.—Débito 15'09 pesetas.—Tomás Alegría Clúa.—Una casa en la partida San Lázaro, 540'84 pesetas.  
 Núm. 3.438.—Débito 106'46 pesetas.—Jacinto Carles Cardona.—La mitad de una casa en la partida Bitem, 106'46 pesetas.  
 Núm. 3.480.—Débito 15'37 pesetas.—Juan Fabregat Miró.—Una casa en el Arrabal de Jesús, calle de San Ramón, núm. 12, 200 pesetas.  
 Núm. 3.490.—Débito 16'74 pesetas.—Joaquín Ferré Balada.—Una casa en la partida San Vicente, 250 pesetas.  
 Núm. 3.503.—Débito 17'26 pesetas.—Francisco García Audi.—Una casa en la partida Vinallop, 275 pesetas.  
 Núm. 3.560.—Débito 16'52 pesetas.—Antonio Freixa Coma.—Una casa en la partida Jesús y María, 512'50 ptas.  
 Núm. 3.512.—Débito 8'46 pesetas.—Miguel Ginovart Baiges.—Una tercera parte de casa partida San Vicente, 66'66 pesetas.  
 Núm. 3.532.—Débito 15'37 pesetas.—Teresa Leche Baubi.—Una casa en la partida Aldea, 200 pesetas.  
 Núm. 3.542.—Débito 12'78 pesetas.—Joaquín Lombart Ferré.—Una casa en la partida San Vicente, 101 ptas.  
 Núm. 3.561.—Débito 17'53 pesetas.—Herederos de Ramón Melich.—Dos casas números 6 y 8, calle de la Paja, 335 pesetas.  
 Núm. 3.564.—Débito 14'47 pesetas.—Ramón Miralles Hierró.—Una casa en el primer Callejón de Vilanova, 150 pesetas.  
 Núm. 3.614.—Débito 129'92 pesetas.—Viuda de Miguel Ravanals Vidal.—Una casa calle Cambios, núm. 5, 2.925 pesetas.  
 Núm. 3.646.—Débito 14'78 pesetas.—Francisco Solá Peris.—Una casa calle Matadero Viejo, núm. 8, 250 ptas.  
 Núm. 3.653.—Débito 13'57 pesetas.—Juan Bautista Talarn Figueres.—Una casa en la partida Regués, 200 ptas.  
 Núm. 3.661.—Débito 12'79 pesetas.—Francisco Valls Rodríguez.—Una casa en la partida San Vicente, 87'50 pesetas.  
 Nota.—Los demás datos y circunstancias de las fincas que se subastan constan en los edictos fijados al público en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad y en las oficinas de esta Agencia, calle de Tablas Viejas, núm. 8, entresuelo.  
 La subasta se efectuará en las oficinas de la Agencia de esta localidad el día 30 del mes actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora.  
 Para conocimiento general se advierte:  
 1.º Que los deudores ó sus causabientes pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.  
 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.  
 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si careciesen de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.  
 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.  
 Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.  
 Tortosa 23 de Octubre de 1900.—  
 Andrés Celma.

Núm. 3202  
 Don Francisco de P. Muñoz Blay, Alcalde constitucional de Reus.  
 Hago saber: Que al objeto de verificar la primera subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año de 1901, están señaladas estas Casas Consistoriales el día 10 de Noviembre próximo y horas de doce á doce y media de la mañana.  
 Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.  
 Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 522.847'77 pesetas.  
 Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.  
 Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del reglamento vigente.  
 Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.  
 Y, finalmente, que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.  
 Reus 20 de Octubre de 1900.—  
 Francisco de P. Muñoz.  
 Núm. 3203  
 Don Pedro Borrás Sanmell, Alcalde constitucional de Espluga de Francolí.  
 Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1905 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 26.836'48 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.  
 Espluga de Francolí 1.º de Octubre de 1900.—José Borrás.  
 Núm. 3204  
 Don Pedro Duch Gils, Alcalde constitucional de Garidells.  
 Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, ha resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1905 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en

el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.362'12 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.  
 Garidells 7 de Octubre de 1900.—  
 Pedro Duch.  
 Núm. 3205  
 Don José Llobet Tomás, Alcalde constitucional de Pasanant.  
 Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901 al 31 de Diciembre de 1905, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.509'18 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.  
 Pasanant 29 de Septiembre de 1900.—  
 José Llobet.  
 Núm. 3206  
 Don José Fonoll Puig, Alcalde constitucional de Forés.  
 Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901 á 31 de Diciembre de 1905, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.017'76 pesetas por cada año, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.  
 En el caso de que aquélla no diese resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda á la misma hora del día que haga diez no festivos que haya tenido lugar la primera, y por el importe de las dos terceras partes del total de los derechos de las mismas y recargos autorizados.  
 Forés 24 de Septiembre de 1900.—  
 José Fonoll.  
 Núm. 3207  
 Don Alfonso Vidal Pertegás, Alcalde constitucional de Cenja.  
 Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos á excepción de la de pescado, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del

presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 15.762'88 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.  
 Cenja 20 de Octubre de 1900.—  
 Alfonso Vidal.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 3208  
 Don Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia de Gadesa.  
 Por el presente hago saber: Que en el juicio de testamentaria por la herencia de D. Domingo Figueras Solé para pago de principal y costas del juicio declarativo de mayor cuantía seguido á instancia del Procurador Don Lorenzo Ferrer Fuster, en nombre de D. Manuel y D. Luis Figueras Valls, contra D.ª Antonia Aubanell Solé, como madre de los menores D.ª María de la Cinta y D. Rafael Figueras Aubanell, sobre reclamación de cantidad, se ha mandado, á petición de los interesados, la venta de  
 Una finca en la calle de Lepanto, de esta ciudad de Gadesa, punto llamado Portal de Corbera, sin número, con una superficie de diez y nueve metros de ancho por siete y medio de largo, en el que se ha edificado un cubierto de teja, biga y cañizo con una altura de unos treinta palmos en el centro y veinte en el rasil, que cubre tres trujales, uno de setecientos cargas y los otros dos de trescientas cada uno y una tina de dos mil cántaros, quedando delante del edificio un descubierta con pared y puerta á la calle de Lepanto; linda todo por la izquierda, saliendo, con propiedad de Don Antonio Monné; por la derecha con Bautista Puey, antes D. Tomás Lamarca, y por la espalda con D.ª Josefa Pallarés, antes D. Calixto Pallarés, y por delante con la calle de Lepanto, inscrita en el Registro de la propiedad de este partido con un patio de superficie de diez y seis metros de ancho por iguales de largo próximamente al tomo doscientos noventa y ocho, libro treinta y tres del Ayuntamiento de esta ciudad, folio veinte y seis, finca número mil trescientos treinta y uno, inscripción primera, y adquirida por D. Domingo Figueras Solé por compra á D.ª Luisa Vaquer y Sanjuán y D. Tomás Valls Vaquer, por escritura que autorizó en tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres el Notario de esta ciudad D. José Pascual Tobella; se halla libre de toda carga y gravamen, y ha sido tasada en ocho mil seiscientos once pesetas. 8.611 ptas.  
 La expresada finca se venderá en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar el día veinte de Noviembre próximo y once horas de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, previa consignación del diez por ciento.  
 Dado en Gadesa á diez y seis de Octubre de mil novecientos.—Gregorio F. de Arnedo.—Ante mí, Alejandro Sancho, Escribano.